

CARÁTULA
CONV-DIFPV-034/2025

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RED UNIVERCOM, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCELO ADLER Y NATALIA ROBLES DE LA CERDA (EN ADELANTE “ALIAS UNIVERSIDADES”) Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, CONJUNTAMENTE LAS “PARTES”:

LA INSTITUCIÓN						AJC ***	
DENOMINACIÓN		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) PUERTO VALLARTA				RFC SDI850412B24	
TIPO DE INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA <input type="checkbox"/>	DECRETO	NOMBRE DECRETO 12019		FECHA 11 DE ABRIL DE 1985		
	ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES				
	ORGANO DESCONCENTRADO	NOMBRAMIENTO	DIRECTORA GENERAL				
	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NOMBRAMIENTO	03 DE MARZO DE 2025				
	INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA	ESCRITURA CONSTITUCIÓN	NUMERO	FECHA	CIUDAD		
	ASOCIACIÓN CIVIL		NOTARIO	NUMERO	REGISTRO PÚBLICO		
	EMPRESA	PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	NUMERO	FECHA		
			CIUDAD	NOTARIO	NUMERO		
	OTRO ***	DOCUMENTO CONSTITUTIVO ***	REPRESENTANTE / APODERADO ***				
	CONTACTO INSTITUCIÓN	LETICIA ESMERALDA BRISEÑO NAVARRO	TELÉFONO	3222259936	CORREO	Circulación.rh@difpuertovallarta.gob.mx	
DOMICILIO INSTITUCIÓN	CALLE AV. PASEO DE LAS PALMAS	NUMERO S/N	COLONIA BARRIO SANTA MARIA	ALCALDIA/MUNICIPIO PUERTO VALLARTA	ESTADO JALISCO	DIGO POSTAL 48325	
CONTACTO ALIAS UNIVERSIDADES	Linda Magdalena Bustamante Vela	TELÉFONO	4493371249	CORREO	Linda.bustamante@universidadlaconcordia.edu.mx		
CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN	FECHA DE INICIO 23/04/2025	VIGENCIA 3 años	CAMPUS Fórum				
	COMENTARIOS ADICIONALES	***					
ANEXOS	ANEXO SERVICIO SOCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO BOLSA DE TRABAJO	ANEXO PRÁCTICAS PROFESIONALES <input checked="" type="checkbox"/>				
	ANEXO EDUCACIÓN CONTINUA <input type="checkbox"/>	ANEXO DESCUENTOS EN PLANES ESCOLARIZADOS <input type="checkbox"/>	ANEXO DESCUENTOS EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>				
FECHA DE FIRMA	06 de junio de 2025						
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) PUERTO VALLARTA			ALIAS UNIVERSIDADES RED UNIVERCOM, S.C.				
ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES			MARCELO ADLER				
			NATALIA ROBLES DE LA CERDA				

AJC ***	COMERCIAL	EMPRENDE	RECTORÍA	JURÍDICO
				

DECLARACIONES

- I. Declara el Organismo Público Descentralizado, a través de su Directora General:
- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido, según Decreto 12019, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 11 de abril de 1985. Que su Directora General, cuenta con las facultades suficientes para obligarla según lo acreditan con los documentos señalados en la Carátula.
 - B. Tener su domicilio en el inmueble señalado en la Carátula.
 - C. No ha incurrido en, ni tiene conocimiento de cualquier actividad que implique prácticas de corrupción, lavado de dinero, financiamiento al crimen organizado, o a cualquier otra actividad sancionada por los tratados internacionales en materia de combate a la corrupción, al terrorismo o al crimen organizado de los que México sea parte.
 - D. Reconoce que parte de los motivos determinantes de Aliat Universidades para celebrar el presente Convenio, consisten en la veracidad, actualidad y vigencia de todas y cada una de las presentes Declaraciones, así como del cumplimiento puntual, total y exacto de todas y cada una de las obligaciones a su cargo que se derivan del presente Convenio. Asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que toda la documentación proporcionada en copia simple es copia fiel de su original y que no ha sido modificada o enmendada de forma alguna.
 - E. Es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración con Aliat Universidades.
- II. Declara Aliat Universidades, a través de sus representantes legales, que:
- A. Es una sociedad civil legalmente constituida mediante escritura pública número 35,869 de fecha 16 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe de la Lic. Isabel J.V. Rojas De Icaza, titular de la notaría pública 12 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida 630, volumen cuarto de la sección tercera.
 - B. Sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para obligarla según lo acreditan con la escritura pública 24,613 del 9 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública 243 de la Ciudad de México, mismas que no les han sido limitadas o restringidas de forma alguna.
 - C. Tener su domicilio en el inmueble ubicado en Prol. Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 4, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
 - D. Es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración con la Institución.
 - E. Cuenta con los planes de estudio actualizados para todo los niveles educativos que imparte, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.
- III. Declaran las Partes en conjunto, que:
- A. Es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
 - B. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente Convenio.
 - C. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y no existen vicios en el consentimiento que puedan invalidarlo.


En virtud de las Declaraciones anteriores, las Partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Por virtud del presente Convenio, las Partes acuerdan establecer los compromisos y términos para colaborar de manera recíproca con el objetivo de fortalecer y mejorar la calidad de los servicios que presta cada una de ellas, a través de programas de servicio social y prácticas profesionales, educación continua, descuentos para planes escolares y/o descuentos en centros de acceso, según se determina en la Carátula y los Anexos al presente (la "Colaboración").

SEGUNDA.- Contacto. Las Partes convienen en mantener comunicación constante, a través de los contactos señalados en la Carátula para mantener el nivel de resultados que la Colaboración requiere. Las Partes mantendrán el listado de alumnos beneficiados con la Colaboración actualizado, sujeto a la duración de cada programa (los "Beneficiarios").

TERCERA.- Información. Cada una de las Partes se compromete a entregar la información que le corresponda y que la otra Parte solicite para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, dentro de

AJC ***	COMERCIAL	EMPRENDE	RECTORÍA	JURÍDICO
				

los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que haya sido solicitada por escrito.

CUARTA.- Vigencia. La Vigencia de la Colaboración será la establecida en la Carátula, misma que empezará a correr a partir de la fecha de firma y terminará en la fecha de terminación de vigencia.

Cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente el presente Convenio, sin causa y sin necesidad de declaración judicial, con un aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Las Partes acuerdan en buscar la mejor solución para cualquier obligación que por su naturaleza deba permanecer vigente posterior a la terminación anticipada del presente Convenio, así como a buscar el menor impacto para los Beneficiarios.

QUINTA.- Anticorrupción. Ambas partes se obligan mutuamente a cumplir con la Política de Integridad de la otra parte, así como con las leyes mexicanas que componen el Sistema Nacional Anticorrupción, presentes o futuras, y los tratados o convenios internacionales suscritos por México, presentes o futuros. Asimismo, las Partes se obligan a firmar los Certificados de Cumplimiento con Leyes Anticorrupción y Política de Integridad que, en su caso, le solicite la otra Parte.

SEXTA.- Acuerdo final. El presente Convenio representa la totalidad del acuerdo al que han llegado las Partes con relación al objeto del mismo, por lo tanto, su sola suscripción deja sin efectos cualquier otro contrato, convenio, acuerdo o negociación alguna que las partes hayan celebrado o realizado con relación al objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Modificaciones al Convenio. Las Partes convienen que cualquier modificación al presente Convenio requerirá del consentimiento por escrito de ambas partes.

OCTAVA.- Relaciones con Terceros. Cada una de las Partes asume todas las obligaciones y responsabilidades de naturaleza laboral, fiscal, seguridad social, administrativa y de cualquier otra índole derivadas de las relaciones con sus trabajadores, dependientes, sindicatos, administradores, clientes, proveedores, gobierno, municipio, autoridades administrativas y hacendarias y otros terceros causahabientes suyos, incluyendo, en su caso, los Beneficiarios, obligándose a no perturbar a la otra parte, así como de mantener y sacar en paz y a salvo a la otra parte por cualquier reclamación o demanda derivada de dichas relaciones.

Serán por cuenta de la parte que incumpla con las obligaciones previstas en esta cláusula, cualquier indemnización, daños o perjuicios causados a la otra parte por los motivos antes señalados, incluyendo gastos judiciales y honorarios de abogados.


NOVENA. Domicilio de notificaciones. Todos los avisos, requerimientos y demás comunicaciones que las Partes deban darse por este Convenio o en relación con las acciones previstas en el mismo, serán realizados por escrito con acuse de recibo en los medios de contacto señalados en la Carátula.

Las Partes se obligan a dar aviso a la otra de cualquier cambio de domicilio a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales previos al cambio, en la inteligencia de que, de no hacerlo, la notificación que se hiciera a los domicilios declarados surtirá plenos efectos.

DÉCIMA. Confidencialidad. Con excepción de que por cualquier ley, reglamento o tribunal de cualquier jurisdicción, requiera que la información sea divulgada, o por la necesidad de Aliat Universidades en los trámites de su operación, las Partes se obligan a realizar sus mayores esfuerzos para preservar en secreto toda la información relacionada con el presente Convenio, a mantener dicha información segura y protegida en contra de robo, daño, pérdida o acceso no autorizado a terceras personas y a no utilizar dicha información para cualquier propósito con excepción de los contemplados en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Privacidad. Cada una de las Partes se obliga a dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Las partes manifiestan que conocen el Aviso de Privacidad de cada una de las partes el cual de manera recíproca declaran haber leído en su integridad manifestando su conformidad con el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Disposiciones Varias. Las partes convienen:

AJC ***	COMERCIAL	EMPRENDE	RECTORÍA	JURÍDICO
				

ANEXO

SERVICIO SOCIAL

Las Partes acuerdan celebrar el presente anexo con objeto de establecer los compromisos para coordinar y colaborar de manera recíproca para el desarrollo de programas y proyectos de Servicio Social que involucren y vinculen a los estudiantes de Aliat Universidades con la Institución, así como a realizar las acciones conjuntas con el objeto de colaborar en el proceso de integración laboral de los estudiantes de Aliat Universidades.

Las Partes acuerdan cumplir con lo que establecen los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, así como con el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, así como sus correlativas en los Estados y demás legislación aplicable.

DIF PUERTO VALLARTA informará al Contacto Aliat (según se determina en la Carátula) los espacios para Servicio Social disponibles, así como los perfiles o requerimientos a cubrir. Aliat Universidades dará a conocer la información a sus estudiantes y será el vínculo entre la Institución y sus estudiantes hasta el momento en el que el estudiante sea seleccionado. Una vez seleccionado por la Institución para cubrir el espacio de Servicio Social, la relación será únicamente entre el estudiante y DIF PUERTO VALLARTA. Por lo que, desde este momento, la Institución deslinda a Aliat Universidades de cualquier acuerdo, convenio, compromiso que celebre con el estudiante seleccionado.

Los programas de Servicio Social deberán llevarse a cabo de conformidad con lo siguiente:

- Tendrá una duración de 6 (seis) a 12 (doce) meses con un total de 480 (cuatrocientos ochenta) horas como mínimo, en un horario no mayor de 8 (ocho) horas diarias.
- Los estudiantes deberán contar cuando menos con un 70% (setenta por ciento) de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente para ser candidatos.
- Los estudiantes podrán realizar su Servicio Social en las diferentes áreas de la Institución, a través de un programa específico, el cual deberá validarse por ambas Partes.

DIF PUERTO VALLARTA en este acto reconoce y acepta cumplir con los siguientes requisitos:


1. Ser una entidad debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
2. Contar con programas de incorporación de estudiantes a Servicio Social.
3. Se compromete a que las actividades correspondan con la carrera o área de especialización del estudiante.
4. Coordinar con Aliat Universidades los programas de Servicio Social a realizarse.
5. Asignar un responsable del programa de Servicio Social. En caso de ser diferente al Contacto de la Institución señalado en la Carátula:

Nombre:	***
Teléfono:	***
Correo electrónico:	***

6. Dar a conocer el lugar en el cual llevaran a cabo el Servicio Social. En caso de ser diferente al Domicilio de la Institución señalado en la Carátula:

Domicilio:	AVENIDA LAS PALMAS NÚMERO 105, COL. BARRIO SANTA MARIA, PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48325
------------	--

7. Proporcionar al estudiante los reglamentos y criterios que debe seguir durante la prestación del Servicio Social, así como sus derechos y obligaciones.
8. Para el desarrollo del programa la Institución proporcionará a Aliat Universidades:
 - a. El número de espacios disponibles;
 - b. El número de horas a cubrir durante el periodo de Servicio Social (acorde a la legislación);

AJC ***	COMERCIAL	EMPRENDE	RECTORÍA	JURÍDICO
				

ANEXO

PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las Partes acuerdan celebrar el presente anexo con objeto de establecer los compromisos para coordinar y colaborar de manera recíproca para el desarrollo de programas y proyectos de Prácticas Profesionales que involucren y vinculen a los estudiantes de Aliat Universidades con DIF PUERTO VALLARTA, así como a realizar las acciones conjuntas con el objeto de colaborar en el proceso de integración laboral de los estudiantes de Aliat Universidades.

Las Partes acuerdan cumplir con lo que establecen la Ley General de Educación, así como con la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, sus correlativas en los Estados y demás legislación aplicable.

DIF PUERTO VALLARTA, informará al Contacto Aliat (según se determina en la Carátula) los espacios para Prácticas Profesionales disponibles, así como los perfiles o requerimientos a cubrir. Aliat Universidades dará a conocer la información a sus estudiantes y será el vínculo entre DIF PUERTO VALLARTA y sus estudiantes hasta el momento en el que el estudiante sea seleccionado. Una vez seleccionado por DIF PUERTO VALLARTA para cubrir el espacio de Prácticas Profesionales, la relación será únicamente entre el estudiante y DIF PUERTO VALLARTA. Por lo que, desde este momento, DIF PUERTO VALLARTA deslinda a Aliat Universidades de cualquier acuerdo, convenio, compromiso que celebre con el estudiante seleccionado.

Los programas de Prácticas Profesionales deberán llevarse a cabo de conformidad con lo siguiente:

- Tendrá una duración de por lo menos un mes, conforme al número de horas que corresponda sujeto al programa del estudiante seleccionado, en un horario no mayor a 8 (ocho) horas diarias.
- Los estudiantes deberán contar con el porcentaje de créditos necesario para hacer las Prácticas Profesionales previstos en el programa de estudios correspondiente para ser candidatos.
- Los estudiantes podrán realizar sus Prácticas Profesionales en las diferentes áreas de DIF PUERTO VALLARTA, a través de un programa específico, el cual deberá validarse por ambas Partes.

DIF PUERTO VALLARTA en este acto reconoce y acepta cumplir con los siguientes requisitos:


1. Ser una entidad debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
2. Contar con programas de incorporación de estudiantes a Prácticas Profesionales.
3. Se compromete a que las actividades correspondan con la carrera o área de especialización del estudiante.
4. Coordinar con Aliat Universidades los programas de Prácticas Profesionales a realizarse.
5. Asignar un responsable del programa de Prácticas Profesionales. En caso de ser diferente al Contacto de la Institución señalado en la Carátula:

Nombre:	***
Teléfono:	***
Correo electrónico:	***

6. Dar a conocer el lugar en el cual llevaran a cabo las Prácticas Profesionales. En caso de ser diferente al Domicilio de la Institución señalado en la Carátula:

Domicilio:	AVENIDA LAS PALMAS NÚMERO 105, COL. BARRIO SANTA MARIA, PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48325
------------	--

7. Proporcionar al estudiante los reglamentos y criterios que debe seguir durante la prestación de las Prácticas Profesionales, así como sus derechos y obligaciones.
8. Para el desarrollo del programa la Institución proporcionará a Aliat Universidades:
 - a. El número de espacios disponibles;
 - b. El número de horas a cubrir durante el periodo de Prácticas Profesionales (acorde al Programa Académico que corresponda);
 - c. Los beneficios que obtendrá cada estudiante seleccionado;
 - d. El domicilio donde se desarrollarán las actividades; y

AJC ***	COMERCIAL	EMPRENDE	RECTORÍA	JURÍDICO
				

- e. La forma de control y evaluación de los participantes.
9. Expedir en favor del estudiante, una vez concluido el programa de Prácticas Profesionales, la Carta de Liberación que corresponda, debidamente firmada, con por lo menos la siguiente información: horas de prácticas, datos de la empresa, datos de los alumnos y actividades desarrolladas, con fecha de inicio y de terminación, nombre de la persona facultada para la firma y puesto.

Por su parte, Aliat Universidades se compromete a lo siguiente:

1. Promover los programas de Prácticas Profesionales, a través de los medios de comunicación que determine.
2. Proporcionar la información que la Institución le solicite por escrito, respecto de los perfiles profesionales y desarrollo académico de los estudiantes.
3. Supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo de los estudiantes que fueron seleccionados por la Institución, mediante encuestas de satisfacción a la Institución.
4. Inducir a los aspirantes a guardar secreto profesional y desarrollarse de la mejor manera en sus actividades dentro de la Institución.

Leído y enteradas las Partes del alcance y valor del presente Anexo, las partes lo firman por duplicado quedando 1 (un) ejemplar en posesión de cada una de ellas, en la Fecha de Firma señalada en la Carátula.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) PUERTO VALLARTA	ALIAS UNIVERSIDADES RED UNIVERCOM, S.C.
<hr/>	<hr/>
ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES	MARCELO ADLER
<hr/>	<hr/>
***	NATALIA ROBLES DE LA CERDA

AJC *** 	COMERCIAL	EMPRENDE	RECTORÍA	JURÍDICO
--	-----------	----------	----------	----------